

Código de Mediador _____
Ref. _____
Fecha Solicitud _____
Cómo nos conoció _____

DATOS DEL TOMADOR

Nombre _____ NIF./CIF. _____ Edad _____
Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____
Dirección _____
Código Postal _____ Provincia _____ Teléfono _____ Móvil _____
E-mail _____

Marcar esta casilla en caso de que el tomador vaya a ser asegurado ☐
Tipo de Producto: Nivelado ☐ Anticrisis ☐ Única ☐ Purísima 5+ ☐ **Promoción:** _____
Tipo de Enterramiento: Basic ☐ Premium ☐ **Zona:** A ☐ B ☐ C ☐

Datos Bancarios

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

Forma de pago: Anual ☐ Trimestral ☐ Mensual ☐ Única ☐

RELACIÓN DE MUTUALISTAS QUE COMPONEN EL CONTRATO

Mutualista 1: N.º Asegurado

Nombre _____ NIF./CIF. _____ Edad _____
Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____
E-mail _____ Teléfono _____ Móvil _____
Tipo de Producto: Nivelado ☐ Anticrisis ☐ Única ☐ Purísima 5+ ☐ **Promoción:** _____
Tipo de Enterramiento: Basic ☐ Premium ☐ **Zona:** A ☐ B ☐ C ☐

Mutualista 2: N.º Asegurado

Nombre _____ NIF./CIF. _____ Edad _____
Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____
E-mail _____ Teléfono _____ Móvil _____
Tipo de Producto: Nivelado ☐ Anticrisis ☐ Única ☐ Purísima 5+ ☐ **Promoción:** _____
Tipo de Enterramiento: Basic ☐ Premium ☐ **Zona:** A ☐ B ☐ C ☐

Mutualista 3: N.º Asegurado

Nombre _____ NIF./CIF. _____ Edad _____
Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____
E-mail _____ Teléfono _____ Móvil _____
Tipo de Producto: Nivelado ☐ Anticrisis ☐ Única ☐ Purísima 5+ ☐ **Promoción:** _____
Tipo de Enterramiento: Basic ☐ Premium ☐ **Zona:** A ☐ B ☐ C ☐

Mutualista 4: N.º Asegurado

Nombre _____ NIF./CIF. _____ Edad _____
Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____
E-mail _____ Teléfono _____ Móvil _____
Tipo de Producto: Nivelado ☐ Anticrisis ☐ Única ☐ Purísima 5+ ☐ **Promoción:** _____
Tipo de Enterramiento: Basic ☐ Premium ☐ **Zona:** A ☐ B ☐ C ☐

Localidad del contrato (solo si difiere del domicilio del tomador) _____

Si pertenece a la unidad de algún familiar, indicar el nombre _____

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal son tratados por parte de Purísima Concepción MPS, en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de prestarle los servicios contratados con nuestra Entidad. Está facultado para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiéndose a la siguiente dirección: C/ Augusto Figueroa, 3 1ª Pl. 28004 Madrid, y al siguiente email: dpo@purisimaseguros.es. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página Web: <http://www.purisimamps.es/informacion-prot-datos.html> o en la propia oficina situada en el siguiente domicilio: C/ Augusto Figueroa, 3 1ª Pl. 28004 Madrid.

SUPLEMENTOS

Suplemento repatriación	Inmigrante ☐	Emigrante ☐
-------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

En, _____, a _____ de _____ de _____

Validación Jefe de Equipo
(fecha/hora/teléfono)

Firma del Tomador

- ☐ Autorizo que mis datos sean utilizados para el envío de información comercial de Purísima.
☐ Autorizo que mis datos sean utilizados para el envío de información comercial de terceras entidades de los sectores asegurador, salud, jurídico y financiero.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Servicios decesos: La prestación por fallecimiento consiste en servicio fúnebre, funeral y recordatorios. La descripción del servicio que se hace a continuación es la de la prestación del servicio fúnebre:

- Arca o Féretro, Carroza Fúnebre y Atención religiosa o Capilla ardiente.
- Transporte y colocación.
- Acondicionamiento sanitario, funda protectora y/o Hábito de la Purísima o San Francisco.
- Tanatorio (se cubrirá en el lugar de fallecimiento o en el de entierro).
- Una corona de flores.
- Dos coches de acompañamiento de duelo (siempre que el entierro sea en el lugar de fallecimiento o se efectúe en un lugar cuya distancia no supere los 30 km).
- Gestión funeraria, diligencias y documentación. Derechos municipales, parroquiales y de registro civil.
- Traslado Provincial o Nacional hasta la Localidad del Contrato (quedan excluidos de esta cobertura los menores de un mes de vida y los que residan fuera del territorio nacional).
- Intervención del juzgado, recogida judicial, reconocimiento del médico anatómico-forense y honorarios del médico forense.

Según el tipo de enterramiento:

- Basic incineración con custodia familiar
- Premium: Inhumación en Sepultura o Nicho temporal correspondiente (máximo 10 años) e inscripción, en caso de Incineración, urna, columbario para una urna (máximo 10 años) e inscripción.

En caso de Traslado Internacional con repatriación (ver Condiciones particulares):

- Traslado de restos mortales: CASER organizará y tomará el traslado a su cargo desde España.
- Acompañamiento de restos mortales: CASER facilitará billete de ida y vuelta a la persona que designen los herederos hasta el lugar de inhumación. Gastos de estancia, hasta 95 euros/día, y hasta un máximo de 5 días.

Las prestaciones que esta Mutuality cubre tienen carácter personal e intransferible y, en consecuencia, no podrán ser objeto de cesión ni en todo ni en parte, ni servir de garantía para el cumplimiento de las obligaciones con terceras personas.

Las prestaciones que cubre esta Mutuality, serán compatibles y totalmente independientes respecto de las que constituyen los restantes sistemas de prestaciones, públicas o privadas.

DESCRIPCIÓN DE LA PRIMA

DECESOS NIVELADA	La prima es NIVELADA. Consta de una tasa inicial de contratación y otra de actualización. La tasa de contratación se determina a partir de la edad de cada asegurado en el momento de contratar la póliza. La tasa de actualización se determina para cada asegurado en función de la edad en cada anualidad posterior, incluyéndose entre ambas una revalorización automática del 2% del capital asegurado. La prima sólo podrá variar por el incremento de coste de los servicios por encima de la previsión del 2%. La prima inicial, se calcula en función de la edad de derechos de cada asegurado al contratar la póliza y del coste de la prestación del servicio. Dicha prima permanecerá invariable a lo largo de toda la vida del contrato. Las primas de las anualidades sucesivas, se calculan sumando a la prima del año anterior el importe resultante de multiplicar la variación del coste de la prestación del servicio por la tasa de actualización de cada asegurado, tasa que también se mantiene invariable a lo largo de toda la vida del contrato. Dicha prima evolucionará a razón del 5% hasta cumplir 80 años cuando pasará a evolucionar a 2%.
DECESOS ANTICRISIS	La prima es SEMINATURAL aunque con un tramo nivelado hasta los 69 años, dependiendo la prima inicial de la edad de contratación y del coste del seguro. La evolución futura de las primas hasta los 69 años no depende de la edad del asegurado, sino de la revalorización previa pactada para la prima y de la evolución del coste del servicio. La prima inicial se calcula en función de la edad actuarial a uno de enero del año de contratación y del coste estimado del servicio en el momento de la contratación. Dicha prima evolucionará a razón del 5%. A partir de los 70 años la prima se recalculará, siendo también nivelada, teniendo en cuenta el coste del servicio en dicho momento y la evolución de las primas a partir de entonces dependerá asimismo de la revalorización previa pactada para la prima y de la evolución del coste del servicio. La prima, tras el recálculo del cumplimiento de 70 años, evolucionará a razón del 5%. Si la variación anual de los costes se sitúa por encima del 2%, la Compañía procederá a incrementar la prima.
DECESOS PRIMA ÚNICA	La prima es única. Se calcula en función de la edad de cada asegurado en el momento de contratar la póliza. Dicha prima incluye una revalorización automática del 2% de la suma asegurada. Por esta razón no se emitirá prima adicional salvo que el incremento de coste de los servicios se sitúe por encima de la previsión del 2%.
DECESOS PRIMA PURÍSIMA 5+	La prima es SEMINIVELADA. Consta de una tasa inicial de contratación y otra de actualización. La tasa de contratación se determina a partir de la edad de cada asegurado en el momento de contratar la póliza. La tasa de actualización se determina para cada asegurado en función de la edad en cada anualidad posterior, incluyéndose entre ambas una revalorización automática del 2% del capital asegurado. Por esta razón la prima sólo podrá variar, respecto de lo previsto anteriormente, por el incremento de coste de los servicios por encima de la previsión del 2%. La prima inicial se calcula en función de la edad de derechos de cada asegurado al contratar la póliza y del coste de la prestación del servicio. Las primas de las anualidades sucesivas del Seguro de Decesos, se calculan aplicando la tasa de actualización correspondiente a la edad del asegurado en cada anualidad: Edades múltiplos de 5, entre 5 y 30 años una tasa del 30%, 35 años una tasa del 35%, 40 años una tasa del 40%, 45 años una tasa del 45%, múltiplos de 5 entre 50 y 70 años una tasa del 50%, a partir de 70 años una tasa del 5%.

Carencia	En general deberá transcurrir un período de seis meses para tener derecho a las prestaciones. Este período de carencia no tendrá efecto en caso de pertenecer los nuevos mutualistas a la unidad familiar de un mutualista y no tener cumplidos los 40 años. Tampoco en el caso de que demuestre estar asegurado en vigor en este ramo en otra Compañía.
Revisión Prima	Si la variación del coste de los servicios supera lo estipulado para cada tipo de producto, la Compañía propondrá la modificación del contrato mediante comunicación escrita al Tomador del Seguro con al menos 1 mes de antelación al vencimiento de la correspondiente anualidad.
Rescisión del Contrato	Salvo por falta de pago (de la primera cuota o de las siguientes tras 6 meses), sólo podrá rescindir este contrato el Tomador del Seguro (con un preaviso de 30 días).
Derecho de Rehabilitación	Este seguro contempla el derecho de rehabilitación de la póliza mediante la cual, el Tomador podrá solicitarla durante el año siguiente a la baja, siempre que no haya ocurrido el fallecimiento. Para su ejercicio efectivo el tomador deberá abonar el importe de las primas atrasadas no satisfechas de los asegurados rehabilitados, incrementadas con el interés técnico y debiendo acompañar un reconocimiento médico.